

Denegatoria de la excarcelación pedida por Telleldín

Otro episodio que el Tribunal valoró como demostrativo de los acuerdos que hubo entre Telleldín y el juez fue el incidente de excarcelación de Telleldín.

Cuando, en octubre de 1997, Telleldín fue notificado que se le denegaba la excarcelación generó un escándalo que obligó a los funcionarios del juzgado a labrar un acta reflejándolo.

Cabe recordar que para esa época Telleldín no se encontraba procesado por el atentado a la sede de la AMIA sino que se encontraba detenido por la existencia de otras causas en las que se investigaban delitos comunes, principalmente vinculados a automotores.

El acta que labró el secretario del Tribunal decía: "se deja constancia de las manifestaciones de Carlos Alberto Telleldín realizadas con posterioridad de notificársele la denegatoria de su excarcelación... Visiblemente ofuscado Telleldín dijo, en referencia a su excarcelación, que `estaban cumplidos los términos y que si no se le concedía la libertad declararía que había mentado, que se le había pagado para que declarara contra los policías, que había mentado en el juzgado del Dr. Cavallo porque estaba presionado por el suscripto [Galeano], y de esa manera perjudicaría todos los avances de la investigación. Dijo que se consideraba `un preso políticos, ante lo cual se le mencionó que a pesar de todo lo que estaba manifestando, como se había expresado en la resolución denegatoria, las condenas dictadas a su respecto en otros Tribunales y los delitos por los cuales se encontraba procesado en la causa 1156, no permitían interpretar que el cómputo que hacía admitiera, por el momento, la excarcelación... Con posterioridad a ello y luego de retirarse Telleldín, su defensor manifestó al suscripto, en presencia del Dr. De Gamas, que solicitaba disculpas por las manifestaciones de su cliente y que no participaba de las expresiones de Telleldín, las que atribuía al estado de nerviosismo ocasionado por no recuperar su libertad. Entendiendo el suscripto que resultan relevantes las manifestaciones expuestas, se asientan en esta constancia labrada el 31 de octubre de 1997".

En una de sus declaraciones durante el juicio oral Telleldín manifestó que cuando negociaba con Galeano, en noviembre de 1995, el juez le había ofrecido el pago y su libertad para el mes de octubre que era cuando se vencían todas sus condenas.

El Tribunal entendió que los hechos reflejados en el acta eran sumamente graves, por lo que debieron haber sido investigados y no meramente consignados en un acta. La omisión de denunciarlos constituía una violación de la obligación prevista en el Art. 177 del Código Procesal Penal de la Nación. Para el Tribunal la única explicación de semejante omisión fue que aquéllos obligados a denunciar conocían la veracidad de las imputaciones que estaba efectuando Telleldín y por ello no hicieron nada¹.

Por otro lado, el Tribunal condenó la “aviesa intervención en los hechos del defensor de Telleldín, el Dr. Víctor Stinfale, dado que, como se demostró, participó en las negociaciones del pago y cuando su asistido denunció las irregularidades, se limitó a solicitar disculpas por las manifestaciones de aquél”. De hecho el Tribunal ordenó poner en conocimiento del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal la conducta del Dr. Stinfale.

ⁱ Ver página 3165